



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8672

Artículo 1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.736,63.- (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), a favor del agente Alberto Mateo Aguilar, legajo 10126/4 conforme se detalla, en concepto de:

- Prolongación de Jornada
- S.A.C.

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se indican:

- Jubilación	\$ 243,12
- IOMA	\$ 78,14
- Sind. Trabaj. Municipales	\$ 26,04
- Co Seguro Med. Asist.	\$ 52,09

Artículo 2º:-Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución patronal.

- 1.1.1.4.1. Inst. Prev. Social	\$ 208,39
- 1.1.1.4.2. IOMA	\$ 78,14
- 1.1.1.4.3. Co Seguro Med. Asistencial	\$ 17,36
- 1.1.1.4.4. A.R.T.	\$ 9,55

Artículo 3º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.

FINALIDAD 3 – unidad 07 – Programa 11

Partida 1.1.1.3.5.5. Prolongación de Jornada	\$ 1.589,42
Partida 1.1.1.3.2. S.A.C.	\$ 147,21
Partida 1.1.1.4.1. I.P.S.	\$ 208,39
Partida 1.1.1.4.2. IOMA	\$ 78,14 En Exceso
Partida 1.1.1.4.3. Co Seguro	\$ 17,36
Partida 1.1.1.4.4. A.R.T.	\$ 9,55





Artículo-4º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.

Artículo-5º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.

REVERANTE *

SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de julio de 1998 .-

[Signature]

REVISTO

[Signature]
ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1556
DE FECHA 07 AGO 1998

Registrada bajo el N° <u>8672</u>
<i>[Signature]</i>
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO

